

CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS

Propuesta de Resolución de 21 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para Ayudas dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- LA CONSTITUCIÓN
- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
- LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
- LA LEGISLACIÓN ESTATAL
- EL DERECHO COMUNITARIO

Concrétense normas y artículos:

Artículo 7 del Decreto 71/992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y en lo básico el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

- PROPIA
- ESTATUTARIA
- TRANSFERIDA
- DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- NO
- SI

¿Por qué?:

Citar, en su caso, Sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- NO
- SI

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Consejería de empleo, industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias.

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- INCOMPLETA
- OBSOLETA
- INOPERANTE
- RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

Porque es necesario mejorar el modelo desarrollado en años anteriores, especialmente respecto a los criterios mínimos que deben cumplir las organizaciones clúster para ser beneficiarias de las ayudas, a las características de los proyectos colaborativos y a la alineación con la nueva estrategia de especialización inteligente.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- EN EL ESTADO
- EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- EN LA UNIÓN EUROPEA
- EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

No se tiene conocimiento de normas que regulen específicamente el mismo objeto más allá de lo que resulte de aplicación del REGLAMENTO (UE) No 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- NO
- SI

¿Por qué?:

Porque impediría a las organizaciones clusters del Principado de Asturias, adaptarse a las nuevas políticas de clústeres que durante los últimos años vienen marcadas claramente por la Unión Europea y las diferentes iniciativas allí promovidas, invitando a los responsables de las políticas económicas, a nivel nacional y regional, a crear marcos estratégicos y programas concretos para

fortalecer sus clústeres y buscar su excelencia. La UE da una importancia creciente a los clústeres como herramienta para mejorar las posibilidades de competir en mercados globales de las empresas y los considera importantes motores y conductores de la innovación, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo sostenible de la industria y los servicios, y potenciando el desarrollo económico de las regiones mediante la creación de riqueza y empleos, por lo que también contribuyen a la cohesión territorial.

¿De qué tipo?: Perjuicio económico

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública etc.)?

NO

SI

¿Cuáles?:

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

LEY

DECRETO

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

NO

SI

¿Cuál?: Resolución

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

NO

SI

¿A qué órganos?:

Dirección General de Presupuestos

Secretaría General Técnica

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

NO

SI

¿A qué órganos?:

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?:

NO

SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?:

NO

SI

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

NO

SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?:

NO

SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

NO

SI

¿Cuál o cuáles?

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Consejería de empleo, industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias.

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

SI

NO

¿Por qué?:

Al tratarse de una resolución que aprueba unas nuevas bases reguladoras de organizaciones clusters del Principado de Asturias que derogan las anteriores sobre ese mismo objeto.

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones ¿Se han efectuado las oportunas consultas?

NO

SI

¿A quién?:

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA

A UN AREA GEOGRÁFICA CONCRETA

A UN COLECTIVO DETERMINADO

A PERSONAS SINGULARES

A OTRAS ADMINISTRACIONES

Concrétese la respuesta.

Organizaciones clúster radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que cumplan con una serie de requisitos relativos a la masa crítica, plan estratégico, estructura y personal del clúster.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

NO

SI

¿Cuáles?:

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

NO

SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

NO

SI

Cuantifíquese:

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

NO

SI

COYUNTURAL

PERMANENTE

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

NO

SI

¿En qué cuantía?:

¿De qué tipo?:

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

NO

SI

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

NO

SI

¿A qué niveles?:

Los expedientes de bases reguladoras, así como los de sus respectivas convocatorias y las de las solicitudes que se realicen a las mismas, se tramitan mediante expedientes electrónicos a través de la aplicación SPIGA.

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

NO

SI

Concrétese:

Documento firmado electrónicamente: Eva Pando Iglesias. Directora General del IDEPA.